

INVENTARIO DE CAUSAS: JUZGADOS EN LO CORRECCIONAL

Desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2006

Departamento Judicial

Juzgado en lo Correccional Nº

	EN TRAMITE AL 31/12/2005	DESPARALIZADAS durante 2006	SJP revocadas o con condiciones cumplidas	INGRESADAS ENTRE 1/01/2006 y 31/12/2006	RESUELTAS POR (1)							EN TRAMITE AL 31/12/2006 (4)	SUSPENSION DE JUICIO A PRUEBA (5)	PARALIZADAS AL 31/12/2006 (6)
					SENTENCIA	SOBRESEIMIENTO (2)	EXT. DE LA ACCIÓN POR CUMPL. DE SJP	INCOMPTENCIA	EXTINCION DE LA ACCION	OTRAS FORMAS (3)	TOTAL RESUELTAS			
JUICIO CORRECCIONAL														
JUICIO ABREVIADO														
QUERELLAS														
APELACIONES CONTRAVENCIONALES														
FALTAS Y CONTRAVENCIONES														

OFICIOS Y EXHORTOS	INGRESADOS	DILIGENCIADOS	EN TRAMITE
HABEAS CORPUS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE
AMPAROS	INGRESADOS	RESUELTOS	EN TRAMITE

AUDIENCIAS	Art. 338	DEBATE	Art. 404
REALIZADAS ENTRE 1/01 Y EL 31/12/2006			
FIJADAS PARA 2007			
FIJADAS PARA 2008			
FIJADAS PARA 2009			
FIJADAS años sucesivos			

Ultima fecha fijada para debate:/...../.....

Causas en trámite de Ejecución Penal en el órgano desde la puesta en funcionamiento:

Causas derivadas a la etapa de Ejecución Penal durante el año 2006:

IMPORTANTE: La planilla deberá remitirse antes de la fecha establecida en la Resolución a la Subsecretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia Calle 12 Nº 817 e/ 48 y 49 1º piso - La Plata, Tel/fax (0221) 421-2567 y 425-1996

Firma y sello del Titular

INVENTARIO DE CAUSAS: JUZGADOS EN LO CORRECCIONAL

Notas:

A efectos de poder procesar la información debe completarse la planilla respetando los rubros y categorías descriptas, consignando las cantidades en el casillero correspondiente. En el caso que en un rubro o categoría no se registren datos o no corresponda consignarlos, deberá señalarse con un guión a fin de no considerar el rubro como no informado.

- (1) Resueltas por: sólo debe contabilizarse una forma de terminación por causa. Aunque las causas se hayan elevado como Juicio Ordinario, **debe diferenciarse las Sentencias por Juicio Ordinario de las Sentencias por Juicio Abreviado.**
- (2) Los sobreseimientos no incluyen los dictados al extinguir la acción por prescripción, ni los dictados por desistimiento en las querellas, ni al resolver la extinción de la acción por cumplimiento de las condiciones en la suspensión de juicio a prueba.
- (3) Otras formas: deben consignarse las causas finalizadas por recusación, excusación, prescripción, nulidad, desistimiento o inadmisibilidad.
- (4) Causas en trámite: no incluir las causas resueltas por el juzgado que han sido apeladas, ni las que se encuentran con suspensión de juicio a prueba. Puede calcularse como: causas en trámite al inicio + causas iniciadas + causas desparalizadas + SJP revocadas o con condiciones cumplidas
– causas resueltas – sjp otorgadas – causas paralizadas.
- (5) Suspensiones de Juicio a Prueba otorgadas en el período consignado.
- (6) Causas paralizadas: causas con declaración de rebeldía y pedidos de captura o averiguación de paradero (no contabilizarlas en el ítem “en trámite”).